

CÓDIGO DE CONDUCTA (CODE OF CONDUCT) PARA PROVEEDORES Y SOCIOS COMERCIALES

AGOSTO DE 2025

ESTE CÓDIGO SUSTITUYE A TODAS LAS VERSIONES
ANTERIORES.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. RESPONSABILIDAD SOCIAL	4
2.1. Prohibición del trabajo infantil	4
2.2. Prohibición del trabajo forzoso y obligatorio	4
2.3. Libertad de asociación y negociación colectiva	5
2.4. Igualdad de trato y prohibición de la discriminación	5
2.5. Condiciones laborales, remuneración y prestaciones sociales	5
2.6. Salud y seguridad en el trabajo	5
2.7. Formación y sensibilización	6
2.8. Uso responsable de minerales conflictivos	6
3. PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE	6
3.1. Gestión medioambiental y uso eficiente de los recursos	6
3.2. Emisiones de gases de efecto invernadero y protección climática	6
3.3. Consumo energético y energías renovables	7
3.4. Gestión de residuos, agua y productos químicos	7
3.5. Gestión de sustancias peligrosas	7
4. GESTIÓN EMPRESARIAL RESPONSABLE	7
4.1. Prohibición de la corrupción	8
4.2. Derecho a la competencia y propiedad intelectual	8
4.3. Protección de datos y seguridad de la información	8

5. APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN.....8

5.1. Sistemas de gestión.....8

5.2. Auditorías y justificantes.....9

5.3. Sistema de denuncia de irregularidades y reclamaciones9

5.4. Ámbito de aplicación9

5.5. Consecuencias en caso de infracciones9

6. CONFIRMACIÓN Y FIRMA.....9

1. INTRODUCCIÓN

Como compañía que opera a nivel internacional, Geberit ofrece excelencia en la tecnología hidrosanitaria a escala mundial. Para ello, asumimos en todo momento nuestras responsabilidades sociales, económicas y medioambientales. Nuestra actuación se basa en altos estándares éticos y en estos cuatro valores corporativos fundamentales: integridad, modestia, colaboración y responsabilidad. Estos valores guían nuestra actuación y nuestras relaciones no solo internas, sino también con nuestros socios, clientes, proveedores o el público en general. (En el Código utilizamos la forma masculina en representación de todos los géneros).

También asumimos nuestra responsabilidad a lo largo de toda la cadena de suministro. Esperamos de nuestros proveedores y socios comerciales que cumplan los mismos altos estándares éticos que nuestros empleados.

El presente Código de Conducta para proveedores y socios comerciales (en adelante, «el Código») describe nuestros requisitos para proveedores y socios comerciales en lo referente al respeto de los derechos humanos y laborales, el cumplimiento de las normas laborales y medioambientales y la observancia de la ética en las transacciones comerciales. Este Código se basa en directrices nacionales e internacionales, particularmente la Carta Internacional de Derechos Humanos, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC) y las directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

2. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Geberit se compromete a cumplir los estándares de derechos humanos reconocidos internacionalmente.

No toleramos el trabajo forzoso, el trabajo infantil, la discriminación ni otras violaciones de los derechos humanos. Estos principios están recogidos en nuestra [Declaración de Derechos Humanos](#).

2.1. PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Queda estrictamente prohibido el trabajo infantil en cualquiera de sus formas. Las definiciones y los límites de edad se rigen por los convenios 138 y 182 de la OIT. Los proveedores deben asegurarse de que no se emplee a ninguna persona que no haya cumplido la edad mínima legal.

2.2. PROHIBICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO Y OBLIGATORIO

El trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y la esclavitud moderna están estrictamente prohibidos en cualquiera de sus formas. Los empleados deben poder abandonar su puesto de trabajo voluntariamente en cualquier momento. Los proveedores están obligados a comprobar

periódicamente si existen indicios de trabajo forzoso en las relaciones laborales (por ejemplo, retención de documentos de identidad, contratos de servidumbre por deudas o amenazas).

2.3. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Los empleados tienen derecho a organizarse libremente en sindicatos y a representar sus intereses. Los proveedores no deben impedir que los empleados ejerzan estos derechos, ni tampoco intimidarlos o discriminarlos. Los representantes sindicales no serán objeto de discriminación ni perjuicio alguno. Las estructuras de diálogo abiertas entre empleadores y empleados son acogidas con satisfacción.

2.4. IGUALDAD DE TRATO Y PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN

No toleramos ningún tipo de discriminación. Esto se aplica en particular a la selección de empleados, a la estructuración de las relaciones laborales, a los ascensos y al acceso a la formación continua, así como a los despidos o a la jubilación. Queda estrictamente prohibida cualquier discriminación por motivos de raza, sexo, religión, edad, discapacidad física o mental, orientación sexual, opiniones políticas u otras características personales.

2.5. CONDICIONES LABORALES, REMUNERACIÓN Y PRESTACIONES SOCIALES

Se garantizan íntegramente todas las prestaciones establecidas por ley o por convenio colectivo. Las horas extraordinarias se remunerarán por encima del salario habitual por hora. Las nóminas deben desglosar todos los pagos y deducciones de forma transparente y comprensible. No se permiten deducciones salariales infundadas.

Las horas extraordinarias solo se pueden realizar de forma voluntaria. Se informará de ello previamente a los empleados, quienes pueden rechazar su realización sin temor a repercusiones. Se deben garantizar los periodos de descanso prescritos por la ley, así como al menos un día libre cada siete días. Se documentarán con precisión tanto los horarios de trabajo como los descansos.

2.6. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los proveedores se comprometen a cumplir todas las leyes, normas y estándares locales, nacionales e internacionales vigentes y aplicables en materia de salud y seguridad (OIT 155/187).

Los proveedores están obligados a garantizar condiciones seguras y saludables en el lugar de trabajo, así como en los espacios de alojamiento, en caso de que estos se proporcionen. Esto incluye, entre otros, la protección contra el riesgo de incendio, el funcionamiento seguro de las máquinas, el acceso libre a agua potable limpia e instalaciones sanitarias higiénicas, así como el suministro de equipos de protección adecuados. Además, se deben garantizar medidas para la prevención de accidentes, los planes de emergencias y un intercambio eficaz de información entre los empleados y la dirección de la empresa. Si se ofrece alojamiento, su uso debe ser voluntario y sin coacción.

2.7. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Los proveedores se comprometen a impartir formación a sus empleados de un modo regular y adecuado acerca de los siguientes temas: seguridad laboral, cuidado de la salud, protección del medioambiente y derechos humanos y laborales, así como principios éticos empresariales. Los cursos impartidos deben garantizar que todos los empleados comprendan y cumplan los requisitos legales vigentes, así como el Código de Geberit y otras normas relevantes. Si es necesario, Geberit prestará apoyo a los proveedores en estas cuestiones.

2.8. USO RESPONSABLE DE MINERALES CONFLICTIVOS

Los proveedores están obligados a cumplir su deber de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto de la adquisición de metales y minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo. Se espera el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida y transparencia aplicables de ámbito nacional e internacional, en particular, el Reglamento (UE) 2017/821 o el artículo 964j y siguientes del Código de Obligaciones suizo (OR, por sus siglas en alemán). Los proveedores deben implementar las medidas y los procesos adecuados para garantizar que los materiales utilizados —en particular, el estaño, el tantalio, el tungsteno y el oro— no contribuyan a financiar conflictos armados ni estén relacionados con violaciones graves de los derechos humanos. Se debe garantizar en todo momento la trazabilidad de estas materias primas dentro de la cadena de suministro. Si así se solicita, se deberá presentar a Geberit la documentación correspondiente.

3. PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

3.1. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS

Los proveedores se comprometen a cumplir todas las leyes y normativas medioambientales locales y nacionales vigentes, los acuerdos internacionales y las normas medioambientales específicas del sector, así como las autorizaciones y las licencias de explotación.

Geberit espera la introducción y el desarrollo continuo de un sistema de gestión medioambiental conforme a las normas reconocidas internacionalmente, como la ISO 14001 o similares.

3.2. EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PROTECCIÓN CLIMÁTICA

Los proveedores registran sus emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero (Alcance 1-3) según el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (Protocolo GHG) y desarrollan medidas para reducir gradualmente dichas emisiones. Se recomienda a los proveedores que apliquen

la norma de la iniciativa Science Based Targets (SBTi) para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o que la tomen como referencia orientativa.

3.3. CONSUMO ENERGÉTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES

Los proveedores están obligados a reducir en sus procesos, en la medida de lo posible, el consumo energético, a emplear sistemas energéticamente eficientes y a aumentar la cuota de energías renovables.

3.4. GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUA Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Es obligatorio tratar los residuos, el agua y las sustancias peligrosas de forma cuidadosa y conforme a la ley. Geberit espera de sus proveedores que cumplan todos los convenios internacionales pertinentes, como el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, el Convenio de Minamata sobre el mercurio y el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos.

3.5. GESTIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

Los proveedores se comprometen a evitar o minimizar el uso de sustancias peligrosas. Los proveedores proporcionarán a Geberit toda la documentación necesaria sobre la seguridad y el etiquetado de los productos cuando sea necesario y se asegurarán de que los productos suministrados a Geberit no contengan sustancias que sean cancerígenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción según el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS).

4. GESTIÓN EMPRESARIAL RESPONSABLE

Geberit está comprometida con una gestión empresarial responsable que respeta los principios éticos en todas las facetas de su actividad comercial. Esto se aplica en particular al respeto a una competencia leal. Respetamos la legislación antimonopolio y sobre competencia en todas las actividades empresariales y en todos los acuerdos comerciales. Queda categóricamente prohibida la fijación de precios y los cárteles, así como cualquier otra actividad que distorsione la competencia. Geberit espera de sus proveedores el cumplimiento incondicional de los más altos estándares de integridad, especialmente en lo relativo a la prohibición de la corrupción, el derecho de la competencia y la protección de la propiedad intelectual, así como en el ámbito de la protección de datos y la seguridad de la información.

4.1. PROHIBICIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Como miembros de Transparencia Internacional, estamos comprometidos con los más altos estándares de integridad y nos comprometemos a cumplirlos estrictamente tanto en lo que respecta a nosotros como a nuestros socios comerciales. El soborno, la concesión de ventajas, la extorsión y otras prácticas comerciales desleales están estrictamente prohibidos. Los regalos, las invitaciones u otras gratificaciones para empleados de Geberit solo se podrán realizar dentro de unos límites socialmente aceptables y adecuados, y no podrán influir en las decisiones comerciales. Los proveedores deben contar con mecanismos de control interno adecuados para prevenir la corrupción. Se aplican normativas internacionales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. (FCPA) y la Ley contra el Soborno del Reino Unido.

4.2. DERECHO A LA COMPETENCIA Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proveedores se comprometen a cumplir las leyes antimonopolio y a proteger la propiedad intelectual de Geberit y de terceros.

4.3. PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información confidencial y los datos personales se deben proteger de conformidad con las leyes vigentes de protección de datos. La información relativa a Geberit no debe divulgarse ni utilizarse de forma no autorizada.

5. APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN

5.1. SISTEMAS DE GESTIÓN

Esperamos de los proveedores que tengan implantado un sistema de gestión de riesgos adecuado y eficaz para identificar oportunamente los riesgos potenciales para las personas y el medioambiente, así como para evitar, subsanar o minimizar los efectos negativos. Esto incluye tanto el análisis periódico de los riesgos como evaluaciones puntuales dentro de la propia empresa y también entre los socios comerciales directos. Los proveedores son responsables de los daños que hayan causado en la cadena de suministro, así como de otros daños en los que hayan intervenido.

5.2. AUDITORÍAS Y JUSTIFICANTES

Geberit se reserva el derecho a comprobar el cumplimiento de los requisitos del Código mediante auditorías, aportación voluntaria de información o visitas *in situ*, si procede a través de terceros independientes. Los proveedores se comprometen a colaborar activamente y a una mejora continua.

5.3. SISTEMA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES Y RECLAMACIONES

Los proveedores están obligados a informar inmediatamente a Geberit sobre cualquier infracción que detecten contra los principios descritos en este Código. Geberit facilita a los proveedores un sistema anónimo de denuncia de irregularidades para informar de las infracciones cometidas contra él: Geberit Supplier Integrity Line: <https://geberit.speakup.report/suppliersintegrityline>.

Las denuncias se tratarán de forma confidencial, y los informantes gozarán de protección contra posibles represalias. Los proveedores deben implantar sistemas de denuncia similares o equivalentes.

5.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código se aplica a todos los proveedores, así como a sus cadenas de suministro previas. Geberit espera que el presente Código se transmita a los subcontratistas y que estos también lo apliquen.

5.5. CONSECUENCIAS EN CASO DE INFRACCIONES

En caso de incumplimiento de este Código, Geberit se reserva el derecho a adoptar medidas que pueden llegar incluso a la finalización de la relación comercial.

6. CONFIRMACIÓN Y FIRMA

El presente Código es un complemento a las cláusulas contractuales que puedan existir y se revisa periódicamente para adaptarlo a los nuevos requisitos legales y a la evolución de la sociedad.

Al firmar este Código, confirma en calidad de proveedor que ha comprendido los requisitos que en él se contemplan y que se compromete a cumplirlos.

Proveedor (denominación legal): _____

Proveedor (dirección): _____

Número D-U-N-S: _____

Lugar, fecha: _____

Nombre/cargo: _____

Firma: _____

(Sello de la empresa, si procede)